

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

828. RESOLUCIÓN Nº 0209, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONCIENCIACIÓN E INFORMACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA 2023 (I PREMIO MELILLA SOSTENIBLE 2023).

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, mediante Resolución de 9 de octubre de 2023, registrada la número 2023000209 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, ha DISPUESTO:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONCIENCIACIÓN E INFORMACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA 2023 (I PREMIO MELILLA SOSTENIBLE 2023)

- Denominación: **SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONCIENCIACIÓN E INFORMACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA 2023 (I PREMIO MELILLA SOSTENIBLE 2023)**

Presupuesto: 20.000 euros.

Ejercicio: 2023

Partida Presupuestaria: 07/17201/48900 SUBVENCIÓN ONG'S PROTECCIÓN A LA NATURALEZA

Plazo de presentación: 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOME.

Con arreglo a las siguientes Bases aprobadas en Consejo de Gobierno, en sesión Ejecutiva Ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2023

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONCIENCIACIÓN E INFORMACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

I PREMIOS MELILLA SOSTENIBLE 2023

ÍNDICE

Artículo I.- Objeto y finalidad.....	3
Artículo II.-Beneficiarios.....	3
Artículo III.-Actuaciones subvencionables.....	4
Artículo IV.- Importe disponible para las ayudas.	4
Artículo V.-Importe de la subvención.....	5
Artículo VI.- Compatibilidad de la financiación.....	5
Artículo VII.- Plazo de Ejecución de los proyectos.	5
Artículo VIII.- Resolución de la convocatoria.	5
Artículo IX.- Justificación y verificación del proyecto.	6
Artículo X.-Gastos no subvencionables.....	7
Artículo XI.- Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.....	7
Artículo XII.- Procedimiento de concesión.....	8
Artículo XIII.- Criterios de Valoración.....	9
Artículo XIV.-Presentación de la solicitud, documento y plazos.	10
Artículo XV.- Subsanación de la solicitud.....	11
Artículo XVI.-Órgano de Instrucción, Órgano Colegiado y Órgano Concedente.	12
Artículo XVII.- Tramitación del procedimiento.	12
Artículo XVIII.- Contenido mínimo de los proyectos (MEMORIA DE LA ACTUACIÓN). 14	
Artículo XIX.-Forma de hacer efectiva la subvención.	14
Artículo XX.- Obligaciones de la Entidad Beneficiaria.....	14
Artículo XXI.-Reintegro de la subvención.....	16
Artículo XXII.- Procedimiento de reintegro.	16

Objeto y finalidad.

El objeto es establecer las bases reguladoras de las subvenciones públicas para financiar las actuaciones previstas en la línea de subvención 7, definida en el Capítulo 7, del "Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, ejercicio 2023 - 2025" aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023. cuyo objetivo es fomentar actuaciones encaminadas a mejorar la participación ciudadana en el ámbito del medio ambiente en la Ciudad Autónoma de Melilla.